

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-926/19
CLAVE CATASTRAL: 369-052-003
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 190/19

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** **Salón de Eventos** *** para un predio ubicado en el Lote No. 2 de la Manzana 242, Zona 001, en la Calle Manuel Ojinaga No. 2902, en la Colonia Libertad, de esta Ciudad, denominado "**SALÓN ORQUÍDEAS**" con superficie de proyecto de 508.81 m², con capacidad para:

OCUPANTES: 249 usuarios máximo;

Propiedad del C. **JESUS PORTILLO CALDERÓN**; Se practicó Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-898/19 y Acta Circunstanciada de fecha 23 de Octubre del 2019, realizada por personal del Departamento de Inspección de esta Dependencia.

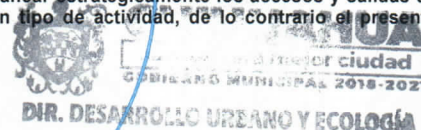
Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los **04** días del mes de **Noviembre** del año **2019**.

NOTAS:

- A.** El Perito responsable del aforo es la Arq. Wendy Nínive del Castillo Rosas (D.R.O. 1648).
- B.** La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C.** Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- D.** Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E.** El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F.** **EL DICTAMEN DE CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, mediante Oficio No. CMS-0041/2019 de fecha 24 de Enero del 2019, expedido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición. NOTA: Deberá ofrecer solución de estacionamiento mínimo requerido para la operación del establecimiento con los predios ubicados en Calle Manuel Ojinaga Castañeda M64, L02, de la Colonia Rigoberto Quiroz, Clave Catastral 369-064-002, y en Calle Manuel Ojinaga Castañeda M242, L11, de la Colonia Libertad, Clave Catastral 369-052-012.**
- G.** Conforme al acuerdo con Oficio S.O. 02/06, firmado por la Lic. María Soledad Limas Frescas, Secretaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua, que en sesión con fecha 19 de Enero del 2006, dentro del punto número 4 de la orden del día se asienta lo siguiente: Respecto de la solicitud presentada por la Sra. María Rafaela Calderón, para utilizar temporalmente como estacionamiento un camellón ubicado en Calle Manuel Ojinaga, se tomó por mayoría de votos el siguiente: **ACUERDO PRIMERO.- Es Procedente la solicitud presentada por la C. María Rafaela Calderón, Propietaria del Salón de Eventos "Orquídeas". SEGUNDO.- Se autoriza un área de estacionamiento provisional en el Camellón Situado frente al salón de eventos "Orquídeas", ubicado en Calle Manuel Ojinaga Esquina con Periférico Francisco R. Almada. TERCERO.- La autorización se revocará con simple notificación en las circunstancias siguientes:**
 1. En caso de que sea necesario restaurar el camellón a su tamaño original.
 2. Si la dirección de vialidad y protección civil así lo determine.
 3. Por quejas de vecinos o cuando la autoridad municipal así lo considere.**Condicionado a que las obras de construcción, mantenimiento y conservación serán por cuenta del promovente. CUARTO.- Deberá cumplir también con las siguientes condicionantes:**
 1. El solicitante será siempre el responsable ante el municipio y ante terceros, por cualquier daño provocado a estos con motivo de los trabajos.
 2. El solicitante estará obligado a efectuar las reparaciones para restaurar la vía pública a su estado original o al pago de su importe cuando el municipio las realice. Así como la reparación de daños si los hubiere.**LA AUTORIZACION NO GENERA NINGUN DERECHO AL SOLICITANTE SOBRE EL ESPACIO DESTINADO PARA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.**
- H.** Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.

donado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE



I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

ARCHIVO
GMVJ/JVG/ASH/alg

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 201 6800 www.municipiochihuahua.gob.mx